



O-CDAG-AI-037-2020

Guatemala, 13 de enero 2020

Señor
Gabriel Fernandez Paniagua
Presidente
Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala
Su Despacho.

Señor Fernandez Paniagua:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 63. FORMALIDADES DE LOS INFORMES,... literal b) "Los informes de auditoría emitidos por la Contraloría, por las unidades de auditoría Interna de cada Institución y por las firmas de auditores independientes contratados, serán notificados en un plazo máximo de cinco días a los responsables de las operaciones evaluadas y a la autoridad superior de los organismos o entidades en donde se realizó el examen de auditoría. Posterior a su oficialización, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, los informes deben trasladarse para su registro, archivo, resguardo o custodia en forma físico y digital, al Archivo General de la Contraloría".

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Auditoría (19 páginas) y Resumen Gerencial (2 página), asimismo copia de la Carta a la Gerencia del Examen Especial de Auditoría, Control Interno en las áreas de Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50, 30 y 20% de la Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala, por el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,




Lidia Alicia Martínez de Manchame
Auditora Interna

C.c / Archivo
AM/sbr



Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PESCA
DE GUATEMALA

RECIBIDO POR Claudia
FECHA 15/01/2020 HORA 09:40

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 81235**

**AUDITORIA
ASOCIACION NACIONAL DE PESCA DEPORTIVA DE
GUATEMALA, CONTROL INTERNO EN LAS ÁREAS DE:
ESTADOS FINANCIEROS, RECURSOS HUMANOS,
COMPRAS, INVENTARIO, ALMACEN Y CUMPLIMIENTO DEL
50, 30 Y 20%.
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2019

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	9
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	9
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	11
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	15
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	16
COMISION DE AUDITORIA	17



ANTECEDENTES

RESUMEN

Para la realización del Examen Especial de Auditoría con seguridad razonable, en la Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala, se evaluó el control interno en las áreas de Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2019.

Función o Gestión Principal

Es una entidad cuyo objeto principal es fomentar, divulgar, dirigir, promover y organizar la pesca deportiva con caña y carrete en sus diferentes modalidades dentro del territorio de la República de Guatemala, de acuerdo a los presentes estatutos, los reglamentos y las normas y disposiciones nacionales e internacionales que emanen de las Organizaciones a las que se encuentra afiliada la Asociación. La Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala participará como la entidad rectora de la pesca deportiva dentro del deporte nacional y actuará en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con el Comité Olímpico de Guatemala, el Comité Olímpico Internacional y podrá afiliarse a cualesquiera otras entidades nacionales e internacionales que estime conveniente, regulando sus actividades por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y la observancia de las disposiciones y reglamentos que emanen de dichos organismos. Tendrá su domicilio en la República de Guatemala y su sede en la ciudad de Guatemala, su duración será indefinida. Tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Promover la práctica del deporte de pesca en sus diferentes manifestaciones, entendido éste, como la acción practicada en forma individual a fin de anzolar, sacar del agua y posteriormente liberar a un pez considerando de interés deportivo por su comportamiento en la lid, auxiliándose para el efecto de una carnada o señuelo (artificial o viva), una línea, una caña y un carrete.
- Auspiciar la formación de deportistas dentro de la especialidad de pesca.
- Establecer las directrices a fin de coordinar la pesca deportiva dentro del territorio de la República de Guatemala y velar porque las mismas se practiquen de conformidad con la legislación interna de la República de Guatemala y la observancia de reglamentos y disposiciones internacionales reconocidos por la Asociación Internacional de Pesca Deportiva (Internacional Game Fish Association -IGFA-) y otras a las que la Asociación se encuentre afiliada.



Estructura Orgánica de la Entidad

De conformidad con los Estatutos de la Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala, está estructurada en el siguiente orden jerárquico: Asamblea General.

- Asamblea General
- Comité Ejecutivo
- Órgano disciplinario
- Comité Técnico Deportivo
- Gerente técnico
- Monitores de pesca
- Entrenador físico
- Asistente de gerencia
- Contador general
- Asistente de apoyo técnico
- Auxiliar contable

Gestión Financiera

La Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala para el ejercicio fiscal 2019, tiene un presupuesto asignado de , de Q.3,000,672.25 conformidad con el Acuerdo No. 32-2019-CE-CDAG.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El Examen Especial de Auditoría se realizó con base en:

- Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal e, y 95 literal i.
- Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 42 incisos a y d, 47, 48, 50, 63 incisos a y b, y 65.
- Acuerdo No. 205/2017-CE-CDAG, Reglamento Orgánico Interno de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- Plan Anual de Auditoría -PAA-, aprobado por Comité Ejecutivo por medio de Acuerdo No. 156/2018-CE-CDAG, de fecha 25 de octubre de 2018.
- Nombramiento de Auditoría CUA No.81235-1-2019, de fecha 11 de marzo de 2019.



OBJETIVOS

GENERALES

- Verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos autorizados en las áreas de Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%.
- Determinar que los procedimientos autorizados se encuentran apegados a la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de los procedimientos autorizados de la Asociación: Procedimiento de Emisión de Estados Financieros, Procedimiento para Contratación de Personal. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. Procedimiento para el área de Inventarios. Procedimiento para el área de Almacén. Procedimiento Cumplimiento del artículo 132 del Decreto 76-97.
- Verificar si se realizaron las modificaciones en forma oportuna a los procedimientos autorizados de la Asociación: Procedimiento de Emisión de Estados Financieros, Procedimiento para Contratación de Personal. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. Procedimiento para el área de Inventarios. Procedimiento para el área de Almacén. Procedimiento Cumplimiento del artículo 132 del Decreto 76-97
- Verificar si los procedimientos autorizados de la Asociación: Procedimiento de Emisión de Estados Financieros, Procedimiento para Contratación de Personal. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. Procedimiento para el área de Inventarios. Procedimiento para el área de Almacén. Procedimiento Cumplimiento del artículo 132 del Decreto 76-97, se encuentran actualizados a la fecha.

ALCANCE

La Auditoría abarcó la evaluación del control interno en las áreas de Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, cumplimiento, modificaciones y actualización, del período



comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2019. Asimismo, una prueba de cumplimiento del área del 50%, 30% y 20%.

LIMITACIÓN EN EL ALCANCE

De acuerdo a la revisión de control interno realizada en la Asociación, se determinó limitación en el alcance por no proporcionar documentos que forman parte del Manual de procedimientos para el área de Compras y Contrataciones, según Nota de Auditoría No. 05-ASOPES-2019, los documentos son los siguientes:

- Autorización de cotizaciones
- Elaboración de Disponibilidad Presupuestaria previo a que se realicen las compras
- Comunicación con el proveedor por la adjudicación de la compra
- Listado de personas que participan en eventos de la entidad

CRITERIOS IDENTIFICADOS QUE INCLUYEN LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y REGULACIONES APLICABLES A LA MATERIA CONTROLADA EN LA ENTIDAD AUDITADA.

De conformidad a la materia controlada delimitada los criterios a evaluar son los siguientes:

Criterios de carácter general

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Estatutos de la Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala Acuerdo No. 99/2013-CE-CDAG.
- Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Código Penal de Guatemala.
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Actualización Tributaria.
- Decreto No. 37-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.
- Acuerdo Ministerial No. 81-2002 del Ministerio de Finanzas Públicas.



Acuérdase que cada Unidad de Administración Financiera (UDAF) será responsable de crear sus archivos de la documentación que ampara y legaliza la ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos.

- Decreto No. 2084 del Congreso de la República de Guatemala. Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Ministerial 379-2017. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo Gubernativo No. 09-2017. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.
- Acuerdo No. A-107-2017, Aprobación de Manuales de Auditoría Gubernamental.
- Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno.

Criterios de carácter específico

Estados Financieros

- Artículo 141 del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala,
- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Artículos 42 y 50 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Artículo 5 del Acuerdo 32/2019-CE-CDAG. Distribución de Asignaciones Presupuestarias a cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de enero a diciembre de 2019.

Recursos Humanos

- Decreto No. 1986. Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas.
- Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 (Otras remuneraciones de personal temporal).
- Acuerdo No. A-038-2016 del Contralor General de Cuentas. Digitalización de



documentos y expedientes, a los organismos, entidades y personas sujetas a fiscalización.

- Acuerdo A-005-2017 del Contralor General de Cuentas. Actualización de Información de funcionarios y empleados públicos.
- Decreto No. 22-2017 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense (RENAS).
- Reglamento del Registro Nacional de Agresores Sexuales del Ministerio Público.
- Acuerdo No. 93-2018 de fecha 09 de mayo de 2018, de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público.
- Decreto No. 4-87 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas.
- Acuerdo Ministerial No. 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas. Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 170-2018. Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.

Compras

- Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo 122-2016. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas. Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – GUATECOMPRAS-.
- Acuerdo Ministerial No. 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas. Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 170-2018. Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.
- Decreto No. 4-87 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas.
- Acuerdo Ministerial No. 60-2019. Aprobación del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado.

Inventarios

- Circular No. 3-57. Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas. Acuerdo Gubernativo No. 217-94. Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Acuerdo A-28-06 del Subcontralor de Probidad. Normas de carácter técnico



y de aplicación obligatoria para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas.

- Acuerdo Ministerial No. 60-2019. Aprobación del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado.

Almacén

- Circular No. 3-57. Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas. Acuerdo A-28-06 del Subcontralor de Probidad. Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas.
- Acuerdo Ministerial No. 60-2019. Aprobación del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado.

Cumplimiento del 50%, 30% y 20%

- Artículo 132 del Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Acuerdo 32/2019-CE-CDAG. Distribución de Asignaciones Presupuestarias a cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de enero a diciembre de 2019.

Manuales

- Procedimientos para emisión de Estados Financieros
- Procedimientos para el Área de Recursos Humanos
- Procedimientos para el Área de Compras y Contrataciones
- Procedimientos para el Área de Inventarios
- Procedimientos para el Área de Almacén
- Procedimiento para Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%)

CONFLICTO ENTRE CRITERIOS

De conformidad al análisis realizado en la fase de planificación, no existió conflicto entre leyes, reglamentos, normativa o cualquier otra disposición.

RESUMEN DEL TRABAJO EFECTUADO Y LOS MÉTODOS EMPLEADOS (PROGRAMA DE AUDITORÍA)

Se verificó la razonabilidad de control interno en las áreas de Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%; y, se aplicaron los procedimientos que figuran en el programa de



auditoría.

BUENAS PRÁCTICAS

En las áreas de Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, se determinaron las siguientes buenas prácticas:

- La entidad cuenta con procedimientos autorizados para las áreas de Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, para la ejecución de sus actividades.
- La entidad realiza la distribución presupuestaria de conformidad con el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- La entidad realiza codificación presupuestaria de los expedientes de pago.

IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS AL TRABAJO EFECTUADO Y EL NIVEL DE SEGURIDAD PROPORCIONADO

Para realizar el presente Examen Especial de Auditoría, se utilizaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, relativas a los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público -ISSAI.GT- 100, Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento -ISSAI.GT- 400, ambas del Nivel 3; Norma para las Auditorías de Cumplimiento -ISSAI.GT- 4000 de Nivel 4; todas aprobadas conforme el Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-75-2017. Dicho Examen también se realizó de conformidad con el Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, emitido por la Contraloría General de Cuentas y aprobado de conformidad con el Acuerdo Interno No. 107-2017.

El Examen Especial de Auditoría, se realizó en las áreas de: Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%.



INFORMACION EXAMINADA

1. ASOCIACIÓN NACIONAL DE PESCA DEPORTIVA DE GUATEMALA
2. PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019

	ÁREA EVALUADA
(3)	ESTADOS FINANCIEROS
(4)	RECURSOS HUMANOS
(5)	COMPRAS
(6)	INVENTARIOS
(7)	ALMACÉN
(8)	CUMPLIMIENTO AL 50%, 30% Y 20%

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**NOTA 1**

Nombre de la Entidad: Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala.

NOTA 2

El período auditado es del 01 de enero al 31 de octubre de 2019.

NOTA 3

Se evaluó el área de Estados Financieros, con base al Procedimientos para emisión de Estados Financieros

NOTA 4

Se evaluó el área de Recursos Humanos, con base al Procedimientos para el Área de Recursos Humanos

NOTA 5

Se evaluó el área de Compras, con base al Procedimientos para el Área de Compras y Contrataciones

NOTA 6

Se evaluó el área de Inventarios, con base al Procedimientos para el Área de Inventarios.

NOTA 7

Se evaluó el área de Almacén, con base al Procedimientos para el Área de Almacén.



NOTA 8

Se evaluó el área de Cumplimiento al 50%, 30, y 20%, con base al Procedimiento para Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%).



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de actualización en el Procedimiento para el área de Compras y Contrataciones

Condición

De conformidad con el Nombramiento CUA: 81235-1-2019 del 11 de marzo de 2019, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos designados para constituirnos en la Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala, para realizar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50%, 30% y 20% con seguridad razonable, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, determinándose en la evaluación de control interno realizada, que en la entidad no se actualizó el Procedimiento para el área de Compras y Contrataciones, en virtud que en este, no se contempla que los proveedores estén inscritos y precalificados ante el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE-, para poder participar en cualquiera de las modalidades de adquisición contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

ARTÍCULO 1 OBJETO, ACUERDO MINISTERIAL NO. 563-2018 REQUISITOS Y METODOLOGÍA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN ANTE EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, establece lo siguiente: "Las presentes disposiciones regulan los requisitos y metodología aplicable a la inscripción y precalificación de las personas individuales, jurídicas, nacionales y extranjeras para que sean habilitadas como contratistas o proveedores del Estado ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, el cual en el transcurso del presente Acuerdo Ministerial se podrá denominar –RGAE-".

El Artículo 2 Ámbito de aplicación, indica que: "Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo son aplicables a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras que de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, deben estar inscritas y precalificadas para participar en cualquiera de las modalidades de adquisición contenidas en la citada ley".

El Artículo 5. Precalificación, indica lo siguiente: "Para participar en cotizaciones o licitaciones públicas establecidas en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, así como los casos



de excepción establecidos en dicha ley, toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, deberá obtener la precalificación correspondiente, siendo la constancia de inscripción y precalificación el único documento válido para la acreditación del estatus del proveedor.

La vigencia de la precalificación se otorga de la siguiente forma:

- a) Consultores individuales y personas jurídicas prestadoras de servicios de consultoría por el período fiscal correspondiente;
- b) Proveedores de bienes, suministros y servicios, un (1) año a partir de la fecha de emisión de la resolución respectiva;
- c) Proveedores de obras dos (2) años a partir de la fecha de emisión de la resolución respectiva.

Por ser el RGAE, un registro general, organizado por un sistema de folio electrónico personal, cuando un proveedor preste los diferentes servicios, a saber, de consultoría bienes, suministros, servicios y obras; predominará para su registro en el libro que corresponda, la precalificación de la actividad económica principal”.

NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL No. 1.2, ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece lo siguiente: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL No. 1.6, TIPOS DE CONTROLES, establece lo siguiente: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipo de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.”

NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL No. 1.9, INSTRUCCIONES POR ESCRITO, establece lo siguiente: La Máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles



necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional.

NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL No. 1.10, MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, establece lo siguiente:

“...Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

Causa

La falta de uso de los Manuales autorizados para la Asociación se debió al factor tiempo para realizar los cambios e implementación de los procedimientos y los documentos necesarios; adicional, Gerencia no realizó reunión con el personal de la Asociación para dar por enterado el uso de dichos Manuales, según lo indicado por el Contador General de la entidad.

Efecto

Al no contemplar en el Procedimiento que los proveedores estén inscritos y precalificados ante el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE-, la Asociación corre el riesgo de que los proveedores de bienes y servicios con los que tiene relaciones comerciales, no se encuentren habilitados para prestar servicios o la venta de bienes a instituciones del sector público.

Recomendación

Se le recomienda al Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación, que agilice los trámites para la actualización del “ Procedimiento para el área de Compras y Contrataciones”, autorizado según Acta 342, de fecha 28 de noviembre de 2018, en el cual no se incluye la obligación de estar inscritos y precalificados ante el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE-.

Comentario de los Responsables

Por medio de nota Ref. ADMON 10-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, el Gerente General de la Asociación solicitó prórroga de tiempo para la presentación de las pruebas a efecto de cumplir con lo indicado.

A través de nota Ref. ADMON 11-2019 de fecha 30 de octubre de 2019, el Gerente General de la Asociación remitió fotocopia de las diligencias giradas al personal involucrado en el cumplimiento de dichas actividades, copia del Procedimiento actualizado y la certificación del Acta No. 355 de fecha 16 de octubre de 2019, en la cual se aprueba, en el punto 3.9, la actualización de los Procedimientos.



En nota Ref. 10/2019-AI-CDAG-GG-CONTA de fecha de fecha 25 de octubre de 2019, el Presidente de la Asociación instruyó al Gerente General para que realice los procedimientos administrativos correspondientes a efecto de actualizar el Procedimiento para el área de Compras y Contrataciones, que incluyan, las actividades relacionadas con la verificación de los proveedores, su inscripción y precalificación de conformidad con la Ley.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que, no obstante, presentaron la nota Ref. 10/2019-AI-CDAG-GG-CONTA de fecha de fecha 25 de octubre de 2019 donde constan las instrucciones dirigidas al Gerente General, indicadas en la Nota de Auditoría No. 06-ASOPES-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, no presentaron el Procedimiento para el área de Compras y Contrataciones actualizado, con las modificaciones correspondientes que incluyan las actividades relacionadas con la verificación de los proveedores, su inscripción y precalificación de conformidad con la Ley.

Acciones Correctivas

Se envió Nota de Auditoría No. 06-ASOPES-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, dirigida al Señor Manuel Arturo Soto Lacape, Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala, indicándole que debía girar instrucciones al Gerente General, a efecto de que actualizara el Procedimiento para el área de Compras y Contrataciones, y para el efecto que incluyera, las actividades relacionadas con la verificación de los proveedores, su inscripción y precalificación de conformidad con la Ley.

Así mismo se le indicó que como pruebas de cumplimiento presentara copia de las instrucciones giradas al Gerente General, así como copia del Procedimiento para el área de Compras y Contrataciones actualizado, con las modificaciones correspondientes. De igual forma, debía presentar copia de la certificación del punto de Acta en el que fueron autorizadas por el Comité Ejecutivo.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Derivado del Examen Especial de Auditoría con seguridad razonable en las áreas de Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, practicada a la Asociación Nacional de Pesca Deportiva de Guatemala, por el período del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, en cumplimiento al Nombramiento No. 81235-1-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, se realizó el seguimiento al registro de recomendaciones emitidas en auditoría del período anterior, indicando el Contador General lo siguiente:

- Que para el periodo 2018 la Contraloría General de Cuentas no emitió informe de auditoría.
- Y en lo que respecta al último informe remitido por Auditoría Interna de CDAG, este corresponde al Examen Especial de Auditoría en las áreas de Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de octubre de 2018, en el cual no se formularon recomendaciones.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MANUEL ARTURO SOTO LACAPE	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/01/2019	31/10/2019
2	CARLOS ENRIQUE MONTEROS ROSS	SECRETARIO COMITE EJECUTIVO	01/01/2019	31/10/2019
3	LUIS ALBERTO BENITEZ DE LA CAMPA	TESORERO COMITE EJECUTIVO	01/01/2019	31/10/2019
4	AMADO GIL CARRASCOZA	CONTADOR GENERAL	01/01/2019	31/10/2019
5	LESBY NOHEMY MORALES MOLINEROS	ASISTENTE DE GERENCIA, ASOCIACION NACIONAL DE PESCA DEPORTIVA DE GUATEMALA	01/01/2019	31/10/2019
6	ALDO GIOVANNI FERRARI NAJERA	GERENTE TECNICO	01/01/2019	31/03/2019
7	ALEXANDRO ENRIQUE ANDREU MATHEU	GERENTE GENERAL	18/06/2019	31/10/2019
8	ALEX EUGENIO GODINEZ MIRANDA	AUXILIAR CONTABLE	01/01/2019	31/10/2019
9	LESBY NOHEMY MORALES MOLINEROS	ASISTENTE TECNICA	01/01/2019	31/10/2019



COMISION DE AUDITORIA


MARCO ANTONIO DE LEON XILOJ
Auditor


HERBER AROLD MIRANDA VEGA
Supervisor



AXEL STEBE GASPARICO MARTINEZ
Sub Director



ALICIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MANCHAME
Director

